

**EDICTO****LA OFICINA ASESORA JURÍDICA****HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que incorpora unas estaciones de servicio y determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio del municipio de **CÚCUTA y ÁREA METROPOLITANA (Nte. Santander)**, a continuación se transcribe el encabezamiento y parte resolutive para notificar de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31425 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por la cual se incorporan algunas estaciones de servicio y se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Cúcuta y su Área Metropolitana del departamento de Norte de Santander

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**RESUELVE:**

Artículo 1. . Incorporar las estaciones de servicio “La Gran Zuliana” e “Israel”, con códigos SICOM 636865 y 636881, respectivamente, dentro de la asignación de combustibles líquidos derivados del petróleo excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, correspondiente al municipio de Cúcuta y su Área Metropolitana, reconocido como zona de frontera del departamento de Norte de Santander, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2. Determinar el volumen de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM que corresponde a cada una de las estaciones de servicio, ubicadas en el municipio de Cúcuta y su Área Metropolitana, que han sido registradas en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM:

Código SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado galones/mes
632830	ESTACION DE SERVICIO ASTILLEROS CIRO	173.888
636242	ESTACION DE SERVICIO CAMILANDIA	47.028
635930	ESTACION DE SERVICIO EL ZULIA	56.789
636881	ESTACION DE SERVICIO ISRAEL	47.028
636824	ESTACION DE SERVICIO LA BELENCITA	47.028
632831	ESTACION DE SERVICIO LA VIRGEN	130.038
636786	ESTACION DE SERVICIO LOS MACHOS	47.028
636245	ESTACION DE SERVICIO RISARLDA JOSE	57.189
636462	ESTACIÓN DE SERVICIO ZULIA SAS	63.936
636865	ESTACION DE SERVICIOS LA GRAN ZULIANA	47.028
632844	BOMBA DE GASOLINA EL REFUGIO	165.228
632847	ESTACION DE SERVICIO BUCARAMANGA EF	153.627
632846	ESTACION DE SERVICIO CENTRO DE SERVICIO LA FLORESTA EU	69.091
632845	ESTACION DE SERVICIO CHAPARRAL	320.000

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





632843	ESTACION DE SERVICIO COROZAL JORGE SANCHEZ	276.579
636080	ESTACION DE SERVICIO EDS EL FARO	119.819
632840	ESTACION DE SERVICIO LA MULERA	248.443
636488	ESTACIÓN DE SERVICIO LA RESERVA	48.866
635932	ESTACION DE SERVICIO LOS ACACIOS	95.621
632838	ESTACION DE SERVICIO LOS VADOS	291.672
632841	ESTACION DE SERVICIO PARADOR ANDINO	138.669
632842	ESTACION DE SERVICIO PINAR DEL RIO	320.000
632839	ESTACION DE SERVICIO RECREO	74.427
636840	EDS ZONA SAN ISIDRO	47.028
636435	ZONA REFRESCANTE LA ESTACIÓN	63.903
632825	CENTRO SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL	320.000
632818	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RETORNO	316.547
632814	ESTACION DE SERVICIO BOGOTA	320.000
632819	ESTACION DE SERVICIO EL CAMIONERO	320.000
636650	ESTACION DE SERVICIO EL GRAN SANTANDER	47.028
636772	ESTACION DE SERVICIO GUASIMALES	47.028
632816	ESTACION DE SERVICIO LA AVENIDA	98.119
636771	ESTACION DE SERVICIO LA CABRERA	47.028
634205	ESTACION DE SERVICIO LA PLAYA	60.773
632824	ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES	225.428
632813	ESTACION DE SERVICIO MIRAFLORES	51.483
632817	ESTACION DE SERVICIO MIS AMIGOS	152.494
632820	ESTACION DE SERVICIO SOLO ISUZU	320.000
632822	ESTACION DE SERVICIO TERPEL EL ROSAL	314.010
632815	ESTACION DE SERVICIO TEXACO No 1	320.000
636770	ESTACIÓN DE SERVICIO TONCHALA	47.028
632823	ESTACION DE SERVICIOS EL ESCOBAL	320.000
632821	ESTACION DE SERVICIOS QUEBRADA SECA	285.304
632893	EDS SABANA DE LOS TRAPICHES	227.115
636583	ESTACION DE SERVICIO BOCONO S.A.S	47.028
632892	ESTACION DE SERVICIO EXPENDIO DE ACPM Y LUBRICANTES EL PUENTE	268.965
635951	ESTACION DE SERVICIOS LA GRAN VIA ORIENTAL	124.836
TOTAL		7.430.167

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar a cada uno de los representantes legales de los establecimientos de comercio relacionados en el artículo anterior a los correos electrónicos registrados en el SICOM y RUES, los cuales deberán ser suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Continuación Edicto Resolución 31425 /2020 Mun Cúcuta y Area Metropolitana

Pág. 2

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





Artículo 4. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 5. En firme esta Resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para efectos del registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **Primero (1) de Diciembre de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo

Of. Asesora Jurídica

30.11.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.